

Regulación de las propuestas de formación y evaluación hacia los entornos virtuales de aprendizaje. Un análisis normativo de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Nordeste en contexto de COVID-19.

Regulation of evaluative proposals towards virtual learning environments: A normative analysis of the Faculty of Humanities of the Universidad Nacional del Nordeste in the context of Covid-19

Soffa Belén Gandolfo¹
Soffa Magalí Soto Cabrera²
Patricia Belen Demuth Mercado³

Resumen

En el presente artículo se realiza un análisis normativo sobre las resoluciones que regularon las propuestas de formación y evaluación en la Facultad de Humanidades. UNNE. en el período de ASPO y DISPO durante la emergencia sanitaria remota. Para ello, en un primer apartado, se lleva a cabo la descripción de los aspectos que se mantuvieron y se modificaron durante este contexto, retomando distintas resoluciones dictadas en la Facultad de Humanidades. UNNE. Luego, en un segundo apartado, se enuncia el análisis y reflexión del material normativo, centrándonos sobre la formación y la evaluación dentro de los entornos virtuales de aprendizaje. Por último, se presenta una conclusión, de aquellos aspectos generales del trabajo, donde se expresa que la formación y la evaluación son atravesados por la complejidad, en el cual los profesionales en educación, luego de la emergencia sanitaria y lo experimentado, debieron reconstruir sus prácticas profesionales como docentes, sus prácticas evaluativas y su formación en general para lograr desarrollar prácticas auténticas, formativas y significativas para los estudiantes.

Palabras clave: formación docente; evaluación; entornos virtuales; covid19

Abstract

In this article, a normative analysis is carried out on the resolutions that regulated the training and evaluation proposals in the Faculty of Humanities. UNNE. in the ASPO and DISPO period during the remote health emergency. For this, in a first section, the description of the aspects that were maintained and modified during this context is carried out, taking up different resolutions issued in the Faculty of Humanities. UNNE. Then, in a second section, the analysis and reflection of the normative material is enunciated, focusing on training and evaluation within virtual learning environments. Finally, a conclusion is presented, of those general aspects of the work, where it is expressed that training and evaluation are crossed by complexity, in which education professionals, after the health emergency and what has been experienced, must rebuild their professional practices as teachers, their evaluations and their training in general to achieve the development of authentic practices, formative and meaningful practices for students.

Keywords: teacher training; evaluation; virtual environments; covid 19.

Recepción: 05/05/2023

Evaluación 1: 07/05/2023

Evaluación 2: 2/06/2023

Aceptación: 3/06/2023

Introducción

El presente artículo se enmarca dentro del proyecto macro 19H005 denominado “El razonamiento didáctico en los dispositivos de acompañamiento de las prácticas profesionales de carreras de grado de la UNNE. Estudios de casos múltiples con profesores experimentados” aprobado y financiado por la Secretaría General de Ciencia y Técnica de la UNNE.

Se pretende realizar un análisis documental de las normativas implementadas a partir del contexto de ASPO y DISPO, que se encuentran enmarcadas dentro de la Facultad de Humanidades. UNNE. En este sentido, las Resoluciones aprobadas por el Consejo Directivo de la Facultad que se analizarán son la 137/20 C.D.⁴, 152/20 C.D.⁵, 173/20 C.D.⁶ y la 050/20 C.D.⁷

La situación excepcional de emergencia sanitaria debido al COVID 19 generó la necesidad que, desde el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades. UNNE. se regule normativamente lo que estaba sucediendo. Motivo por el cual, resulta de interés observar cómo en un pequeño lapso de tiempo se han transformado las prácticas docentes y las prácticas evaluativas.

Este trabajo tiene como objetivo analizar los aspectos que se mantuvieron y las modificaciones desarrolladas en el proceso de adaptación de la enseñanza a los entornos virtuales de aprendizaje en el año 2020, reflexionando a la luz de diversos autores que nos ayudan a comprender y profundizar la temática presentada.

Desarrollo

Las resoluciones establecidas en el contexto de emergencia sanitaria, que regularon la enseñanza y la evaluación remota en la Facultad de Humanidades. UNNE.

El presente apartado pretende dar a conocer las normativas que la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Nordeste estableció en el marco de la pandemia en el año 2020. Por ello, se realiza un análisis documental, describiendo las consideraciones más importantes sobre los aspectos que se mantuvieron y los aspectos nuevos que se implementaron, a partir de las resoluciones mencionadas con anterioridad.

Sobre los exámenes finales virtuales

Para dar continuidad al trayecto formativo de los estudiantes, la Facultad de Humanidades desarrolló diversas normativas legales. En el marco de las resoluciones y las distintas actividades propuestas, la Resolución 137/20 C.D. se basa en un encuadre normativo, pedagógico, y

procedimental. De esta manera, se desarrolla el instructivo para exámenes finales a distancia con modalidad virtual, que retoma el régimen pedagógico de la Resolución 033/19 C.D y atiende a adecuaciones necesarias a la modalidad a distancia y virtual.

La misma surge para dar respuesta a las y los estudiantes que necesitaban finalizar sus carreras, pudiendo solicitar una denominada “mesa especial”, en un primer momento con carácter “extraordinario” para todos aquellos que debían rendir una o dos materias para recibirse.

Es importante destacar que dicha medida se implementó como una “prueba piloto”. La misma surgió para verificar la factibilidad, viabilidad tecnológica, organizacional y pedagógica, en este contexto nuevo para todos. Por lo cual, si este precepto se ejecutaba eficientemente, se trasladaría a todas las asignaturas progresivamente.

Aspectos que se mantuvieron:

En cuanto a las normativas:

- Inscripción a examen vía SIU guaraní⁸.
- Cronograma de actividades fijado por el calendario.
- Calendario de fechas establecidas por la Facultad. Según el ART. 36.
- Los alumnos pueden solicitar a los profesores de las distintas materias orientaciones de la bibliografía y contenidos. ART 37.
- Los exámenes pueden ser de tipo escrito u oral, u otros tipos de producción que establezca la cátedra ART. 37 y 39.
- El orden del examen quedará a criterio del tribunal examinador. ART. 40.
- La duración del examen se encontrará determinada por el tribunal examinador. ART. 41.

En cuanto a la coordinación:

- La coordinación, organización e implementación de los exámenes finales seguirá a cargo de la Secretaría de Asuntos Académicos, proporcionando orientaciones pedagógicas y administrativas a los tribunales examinadores.

En cuanto a la metodología y dimensión pedagógica:

- Seguirá manteniéndose la denominación de llamados “extraordinarios” y “ordinarios”.
- La constitución del tribunal de examen se presenta de modo que en ausencia de alguno de los miembros podrá ser reemplazado por el suplente. El mismo podrá acceder previamente a la lista desde el SIU GUARANÍ.

- La fecha y horario de las mesas de exámenes mantiene el orden establecido por el calendario académico.

En cuanto a la instancia de evaluación:

- La cátedra elige los instrumentos que mejor se adecuen a su asignatura.
- La modalidad del examen puede ser oral, escrito, de forma individual o grupal, a través de cuestionarios, proyectos, monografías, etc.
- Los exámenes finales en condiciones libres, deben contar con instancia escrita para pasar al oral.
- Notificación de la calificación: El tribunal cuenta con cinco minutos disponibles para deliberar sobre la calificación del estudiante.

Aspectos nuevos que se implementaron:

En cuanto a la metodología y dimensión pedagógica:

- Si por la falta de disponibilidad de salas de conferencias, no pudieran suscitarse la fecha del cronograma fijado, se coordinará una nueva fecha y horario con el tribunal. Por otro lado, si el tiempo disponible de la asignatura superara el horario establecido, se implementa otra fecha para rendir el examen.
- Acerca de la ID (usuario y contraseña) de la plataforma de conferencia de zoom u otras, los/as profesores/as serán informados por parte del área de Educación a Distancia de la Secretaría Académica. Excepcionalmente podrán utilizarse otras plataformas o recursos en el caso que el tribunal así lo requiera.

En cuanto a la instancia evaluativa:

- Anteriormente las instancias de examen eran orales y escritas de forma presencial. Sin embargo, a partir de la resolución mencionada, se implementan dos modalidades: sincrónicas⁹ y asincrónicas¹⁰.
- En la modalidad asincrónica, se utilizó la plataforma Moodle correspondiente al aula virtual de la asignatura. Y en el caso de que la modalidad de examen sea sincrónica, los integrantes deberían estar conectados mediante una sala de videoconferencia.
- Así mismo, aparece otro factor importante en estos casos, los problemas de conectividad con la plataforma, audio, videos u otros, por parte de los alumnos. Es así que, el tribunal podía optar por evaluar y calificar el examen de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos con anterioridad, o podía otorgar un tiempo prudencial de espera de 15 minutos. En el caso de que el estudiante no pueda volver a conectarse, se debía suspender la mesa por problemas de conectividad y reprogramar la fecha para la semana siguiente.

- Otra característica nueva, es la suspensión o desaprobación del examen por parte del tribunal examinador, en cuanto a la conducta antiética del alumno; es decir, si el estudiante durante el examen realiza plagio, copia, produce interrupciones en base al micrófono o la cámara o cualquier otra actitud que imposibilite la transparencia del examen, será motivo de desaprobación, al igual que la interrupción de personas ajenas en la videoconferencia del examen.

En cuanto a la Modalidad de los instrumentos de evaluación:

- Se mantiene el examen oral y escrito para los que rinden en condición de libres, pero, en esta oportunidad se presenta a través de la modalidad sincrónica o asincrónica.
- Notificación de la calificación, con respecto al tiempo, el tribunal posee cinco minutos disponibles para deliberar sobre la calificación del estudiante. Lo que se agrega es que el alumno debe retirarse de la videoconferencia e ingresar nuevamente cuando el docente lo convoque.

Sobre el dictado de modalidad virtual de todas las asignaturas

La presente Resolución 152/ 20 C.D. Surge luego del receso de invierno, habiendo transitado la normativa mencionada con anterioridad (137/20 C.D). A partir de dicho precepto, se considera el dictado de las asignaturas de las 19 carreras de grado y pregrado de la Facultad de Humanidades, correspondiente al segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2020, dentro de la modalidad virtual en el ámbito de la plataforma Moodle.

En vista de que, el contexto de vigencia de las condiciones de aislamiento preventivo social y obligatorio se mantuvieron en este tiempo, y por la cual se recomendó seguir cursando las carreras en modalidad virtual, la presente Resolución enmarca además un aspecto importante a considerar en su ART. 2.

Está normativa recomienda a los profesores la implementación de la modalidad de promoción mediante exámenes parciales, por más de que la propuesta no haya sido pensada y diseñada en ese formato. Dejando al margen el examen final y pasando a la instancia de promoción.

Es relevante en esta instancia comprender como a partir de la situación experimentada, la Facultad, los docentes, y los alumnos, tienen que readecuar las formas de enseñar, evaluar, y aprender.

Sobre la formación docente en contexto de virtualidad

La Resolución 173/20 C.D. se desarrolla mediante instancias de formación en los entornos virtuales destinado a los docentes de la Facultad de Humanidades. UNNE. El objetivo que persigue dicha Resolución es fortalecer la formación de los equipos docentes en prácticas pedagógicas en y sobre la virtualidad (Resolución 016/20 C.D- Resolución. 227/20 C.D).

Si bien la educación en entornos virtuales de aprendizaje, se realiza hace bastante tiempo, dentro de la Facultad de Humanidades, a partir del contexto descrito presenta mayor relevancia. Esta situación implicó una inversión monetaria para que los equipos docentes puedan capacitarse y formarse. Demanda necesaria para poder enseñar y evaluar en esta nueva realidad virtual, y así lograr formar a los docentes en este ámbito ajeno a su cotidianidad.

La Resolución 050/20 C.D. propone una serie de bloques de formación con diferentes propuestas didácticas para acompañar el cursado de las materias y específicamente el diseño y la producción de propuestas pedagógicas didácticas. Por ello, la finalidad del documento propuesto era brindar las nociones didácticas centrales para entender los entornos virtuales y sus potencialidades, así como también las herramientas básicas para su implementación.

Una mirada reflexiva. La formación y evaluación en los entornos virtuales de aprendizaje.

La formación docente en entornos virtuales.

Las tecnologías adquieren un protagonismo central para sostener la actividad educativa de orden académico y pedagógico, para ello, La Facultad de Humanidades, aprueba las Resoluciones 173/20 C.D. y la 050/20 C.D. que se basan en el programa de Formación Docente en y sobre la virtualidad en contexto de pandemia.

En este sentido, la finalidad del programa mencionado anteriormente, es que los docentes adquirieran competencias tecnológicas para desarrollarlas dentro de las distintas asignaturas, resaltando que, si bien estos recursos tecnológicos eran conocidos, no se aplicaban en su totalidad, solo eran utilizadas como complemento de las clases presenciales.

A partir de la emergencia sanitaria y remota se resignifica la noción de clase en el contexto virtual. Quesada (2013) indica que “Un Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA) es el conjunto de entornos o espacios de interacción, sincrónica y asincrónica donde, con base en un programa curricular, se lleva a cabo el proceso enseñanza-aprendizaje (...)” (p. 342).

Los entornos apuntan a la creación de un espacio virtual, estos no son por sí mismos entornos óptimos de aprendizaje, es decir, se deben generar en el aula virtual las condiciones necesarias para aprovechar todo su potencial como tal. A su vez, desde la perspectiva docente se suma el cambio de rol, pasando de la presencialidad a la virtualidad, en el cual muchos profesionales tenían muy poca o casi ninguna preparación al respecto.

Aquí se retoma el fragmento de la Resolución 050/20 C.D. dónde se expresa que la misma surge a partir de la demanda de la formación por parte de los docentes, debido a la necesidad de contar con competencias y manejos del aula virtual Moodle, para la adecuación de sus asignaturas en este contexto de emergencia sanitaria y adaptarla a la enseñanza remota.

Ser profesional de la educación es una misión difícil, por lo tanto, un profesional de esta área debe estar en conocimiento de su rol e importancia dentro de la sociedad. Desde aquí es que se

piensa una sólida formación en lo académico, en lo profesional, en lo pedagógico y en lo disciplinar (Blanco, 2016, p.76)

Por otro lado, si tenemos en cuenta las experiencias anteriores, los entornos virtuales solo eran vistos como un repositorio bibliográfico. En este sentido, de acuerdo con Morado y Ocampo (2019):

El diseño de espacios virtuales de aprendizaje, (...) puede ser un repositorio para depositar archivos y documentos, donde hay una distancia emocional y cognitiva entre los participantes, o puede tener como propósito crear un ambiente el cual permita la construcción activa y significativa del conocimiento en el que se acorten las distancias emocionales y cognitivas entre estudiantes y docentes, y estudiantes entre sí (p. 47).

Entendemos así que, para construir buenas prácticas de enseñanza vinculadas a la promoción de aprendizajes significativos, se deben crear espacios que promuevan la interacción social y el intercambio de información y contenidos, en busca de la construcción de la autonomía del estudiante. Para ello, los docentes deben desarrollar los contenidos teóricos y prácticos de forma auténtica.

Brown (2015) nos dice que la evaluación, es un vehículo para el aprendizaje por lo tanto las tareas que se planteen deben ser auténticas, donde se requiere que los alumnos hagan uso activo de los materiales teóricos para aplicarlos a contextos reales. Entonces en esta misma línea, los estudiantes necesitan que el docente logre posibilitar la adquisición de conocimientos, habilidades y competencias necesarias para el aprendizaje; utilizando diferentes estrategias y procedimientos evaluativos.

Por último, destacar que, si bien las Resoluciones 173/20 C.D. y 050/20 C.D. vinieron a resolver parcialmente la necesidad de formación en entornos virtuales, es necesario enfatizar que es responsabilidad de las instituciones educativas incorporar en sus planes de estudios la demanda solicitada de formación en esta temática. Entendiendo que el entorno virtual de aprendizaje, las TIC, y las competencias digitales en la práctica profesional del docente es algo relevante en la actualidad educativa.

Evaluación en entornos virtuales hacia una mirada de la Evaluación Formativa

La Facultad de Humanidades readecuó las prácticas hacia un entorno educativo virtual, modificando distintos aspectos, cómo ser: los exámenes finales, las condiciones y modalidades de cursado de los estudiantes, los instrumentos de evaluación, los recursos, entre otros.

Ahora bien, centrándonos en la evaluación, cuando hablamos sobre prácticas evaluativas, se debe comprender la forma en que se desarrollan las mismas. Es por ello que, el autor Steiman (2017) expresa que “En cada práctica evaluativa se quiera o no, se implican los múltiples factores que la constituyen y a la vez confluyen en ella” (p.127).

Siguiendo la línea anterior, se entiende a la evaluación como una práctica compleja y de conflictos donde se encuentra atravesada, como menciona la autora Bertoni (1996), por múltiples

dimensiones institucionales, valórales, personales, etc. Esto se ve reflejado en la Resolución 137/20 C.D. dónde se menciona la suspensión o desaprobación de un examen final por parte del tribunal examinador, debido a la conducta anti ética del alumno, en situaciones donde, no funcione el audio, el vídeo o por la interrupción de personas ajenas que aparezcan en la videoconferencia.

Dicha realidad posible ejemplifica la idea de complejidad de la evaluación, dónde influyen aspectos sociales, económicos, personales, del sujeto. En el cual, los alumnos muchas veces debían atravesar por instancias evaluativas en donde las condiciones del espacio, condiciones tecnológicas, condiciones de conectividad, condiciones materiales, recursos, estado emocional y de salud, entre otros factores, se hacían presente en el proceso evaluativo y podían determinar su aprobación o desaprobación.

En este sentido, Bertoni Alicia (1996) plantea el concepto de Efecto expansivo, en cual la evaluación no solo repercute a nivel educativo, sino también trasciende más allá, a nivel extra áulico, en las situaciones y realidad de cada persona, de su contexto familiar, social, y económico.

Teniendo presente lo expuesto, se considera el contexto delicado en el que se encuentra la evaluación dentro del campo educativo, por lo cual es fundamental colocar al estudiante en el centro de la escena donde se desarrollen prácticas evaluativas formativas que se encuentre al servicio del aprendizaje. Alvarez Méndez (2016) afirma que “La evaluación que pretende ser formativa, tiene que estar continuamente al servicio de la práctica para mejorarla y al servicio de quienes participan de ella y se benefician de ella” (p. 15).

Si continuamos con la evaluación en contextos virtuales, los autores (Del Moral, Pérez y Villalustre Martínez 2013, citado en los procesos de evaluación en entornos virtuales de aprendizaje, 2020), expresan que la evaluación de aprendizajes en los ambientes virtuales incluye un proceso sistémico que implica que el docente revise el modelo pedagógico que brinda marco a su actividad formativa, que seleccione estrategias y herramientas que permitan constatar la evolución y el progreso real alcanzado por los estudiantes.

En relación a ello, Anijovich y Capelleti (2022) mencionan la evaluación formativa como proceso central en las prácticas evaluativas de los docentes, ya que el mismo se enfoca en cómo aprenden los estudiantes, en promover la comprensión de metas y criterios, en construir una evaluación más democrática, transparente y participativa, en ayudar a los estudiantes a saber cómo mejorar, a promover prácticas evaluativas variadas como la autoevaluación, la coevaluación, y en especial adquirir prácticas de retroalimentación, tomando a este último como un aspecto fundamental dentro de los entornos virtuales de aprendizaje.

Retomando la Resolución 137/20 C.D se puede ejemplificar a la retroalimentación cuando, expresa que, el alumno debe retirarse de la videoconferencia e ingresar nuevamente cuando el docente lo convoque. En ese momento los docentes notifican la calificación a los estudiantes, generando una devolución.

Es fundamental que la retroalimentación sea formativa, lo cual implica realizar una devolución cualitativa, como sostiene (Steiman, 2017 citado en Moreyra, Alegre y Demuth, 2021), es

relevante indicar el acierto o el tipo de error, mediante diversas formas que puedan servir como pistas, con una actitud abierta y de orientación.

Siguiendo a Anijovich y González (2013), definimos a la retroalimentación como “un proceso de diálogos, intercambios, demostraciones y formulación de preguntas, cuyo objetivo es ayudar al alumno a: comprender sus modos de aprender, valorar sus procesos y resultados, autorregular su aprendizaje.” (p. 24)

En este sentido, brindar valoraciones, devoluciones y orientaciones no debe constituirse en un fin en sí mismo, sino que debe estar acompañado de oportunidades de mejora para el estudiante, posibilidades de revisión, de reelaboración y de re entrega. En otras palabras, la retroalimentación se torna significativa cuando el alumno puede “usarla” para fortalecer su aprendizaje, y más aún en una condición de aprendizaje virtual.

Se entiende entonces, que la evaluación debe presentarse como una oportunidad, como lo sostienen Anijovich y Capelletti (2022) para que los y las estudiantes pongan en juego sus saberes, visibilicen sus logros y aprendan a reconocer sus debilidades y fortalezas como estudiantes.

Por último, se evidencia de esta manera, como la evaluación es un campo amplio y complejo de aprendizaje. Y si nos centramos dentro de los entornos virtuales, es importante que las prácticas evaluativas que se desarrollen sean formativas, que las propuestas de enseñanza sean desafiantes y que lleven a desarrollar a los estudiantes aprendizajes auténticos, resaltando la importancia de la retroalimentación formativa como eje transversal de toda la práctica evaluativa.

Conclusiones

Pasar de una modalidad presencial a una modalidad plenamente virtual, consecuencia del COVID 19, incentivó investigar en las nuevas normativas dentro de la Facultad de Humanidades (UNNE) que regularon las prácticas educativas en el contexto de emergencia sanitaria. Esto nos permitió repensar en las nuevas temáticas que deben ser profundizadas dentro de la formación docente: en la enseñanza, en el sistema de evaluación, en las competencias digitales en entornos virtuales de aprendizaje, etc.

Teniendo en cuenta que el trayecto formativo de los profesionales en la educación debe ser permanente, entendemos que la formación y la evaluación son atravesados por la complejidad de múltiples factores, como se especifica a lo largo de este artículo. En este sentido, es importante que los profesionales en educación, deconstruyan y cuestionen sus prácticas profesionales como docentes, que los invite a pensar en desarrollar prácticas auténticas, formativas y significativas para los/as estudiantes en entornos de aprendizaje virtuales.

Ser formadores y formar, implica un constante rever nuestros saberes, actualizarnos. Es por ello que, la situación de emergencia sanitaria, las distintas normativas y resoluciones

aquí citadas, nos invitan a seguir pensando en nuestra formación, donde la práctica evaluativa sea cada vez mejor, para seguir aprendiendo y desarrollando nuevas habilidades.

Referencias bibliográficas

- Alvarez, Méndez, J.M. (2014) *Evaluar para conocer, examinar para excluir*. Ed. Morata Madrid. Cap. IV.
- Anijovich R. y Cappelletti, G. (2022) *Evaluaciones, 29 preguntas y respuestas* 1ra Edición. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: El ateneo.
- Anijovich, R. y González, C. (2013) *Evaluar para aprender: conceptos e instrumentos /*. - 1a ed. 2a reimp. Buenos Aire: Aique Grupo Editor.
- Bertoni, A. et al. (1996). *Evaluación Nuevos significados para una práctica compleja*. Cap. 1 p. 11 a 16 y 24 a 29.
- Blanco R.P. (2016) El sistema de evaluación de la práctica profesional docente: un estudio de caso de una carrera de pedagogía en educación musical en una universidad confesional. Foro educacional N.º 26, pp. 75-88.
- Browns, S. (2015). La evaluación auténtica: El uso de la evaluación para ayudar a los estudiantes aprender. *Relieve*. 21 (4). DOI <http://dx.doi.org/107203/relieve21.276>.
- Los procesos de evaluación en entornos virtuales de aprendizajes, Recuperado mayo del 2020. URL: <https://des-for.infed.edu.ar/uploads/2020/05>
- Morado, M. & Ocampo, S. (2019). Una experiencia de acompañamiento tecno-pedagógico para la construcción de entornos virtuales de aprendizaje en educación superior. *Revista Educación*, 43(1), 43-60. doi: <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/educacion/article/view/28457>
- Moreyra, M., Alegre, M., Demuth, P. Aprender y evaluar en la virtualidad: experiencia pedagógica de los profesores de la Universidad Nacional del Nordeste, en un curso de posgrado. *Revista Iberoamericana de Tecnología en Educación y Educación en Tecnología*, no.28, pp 414-422, 2021, doi:10.24215/18509959.28. e52.10.15517/revedu.v43i1.28457.
- Quesada, A. (2013). Aprendizaje colaborativo en entornos virtuales: los recursos de la Web 2.0. *Revista de Lenguas Modernas*, (18), 337-350.
- Steinman, J. (2017). Más didáctica en la educación superior. Cap. 3 Editorial Miño y Dávila

¹ Sofia Belen Gandolfo es Profesora en Ciencias de la Educación. Estudiante de la Licenciatura en Ciencias de la Educación, Facultad de Humanidades. Universidad Nacional del Nordeste. Profesora adscripta en la cátedra "Evaluación" del Prof. y Lic. en Ciencias de la Educación. UNNE. Profesora Tutora en el curso "Evaluar para aprender: La evaluación formativa, criterios e instrumentos". INFOD. Administrativa en el Rectorado. UNNE.gandolfosofibelena@gmail.com

² Sofia Magalí Soto Cabrera es Profesora en Ciencias de la Educación. Tesista de la Licenciatura en Ciencias de la Educación, Facultad de Humanidades, Universidad Nacional del Nordeste. Profesora adscripta en la cátedra "Evaluación" del Prof. y Lic. en Ciencias de la Educación. UNNE. Profesora Tutora en el curso "Evaluar para aprender: La evaluación formativa, criterios e instrumentos". INFOD. Coordinadora Pedagógica en el Instituto de Ciencias Criminalísticas y Criminología. UNNE.sotocabrerasofia97@gmail.com

³ Patricia Belen Demuth Mercado es octora en Didáctica y Organización de Instituciones Educativas (U. de Sevilla), Especialista en Cs. Sociales (FLACSO), Profesora y Licenciada en Cs. de la Educación (UNNE). Profesora titular de Pedagogía Universitaria y Tecnología Educativa (Fac. de Medicina UNNE), Profesora Titular de Evaluación (Fac. de Humanidades, UNNE). Directora de la Maestría en Educación Virtual en Cs. de la Salud (Fac. de Medicina UNNE.) Secretaria General Academica de la Universidad Nacional del Nordeste. patriciademuth@med.unne.edu.ar

⁴ Resolución N° 137/20 C.D. Instructivo para Exámenes Finales a Distancia con Modalidad Virtual. Facultad de Humanidades. Universidad Nacional del Nordeste. 2020.

⁵ Resolución 152/20 C.D. Dictado de las asignaturas del Segundo Cuatrimestre de todas las Carreras de Pregrado y de Grado correspondientes al Ciclo Lectivo 2020 dentro de la Modalidad Virtual. Facultad de Humanidades. Universidad Nacional del Nordeste. 2020.

⁶ Resolución 173/20 C.D. Programa de formación docente en y sobre la virtualidad en contexto de pandemia. Facultad de Humanidades Universidad Nacional del Nordeste. 2020.

⁷ Resolución N° 050/20 CD Programa de formación docente en y sobre la virtualidad en contexto de pandemia. Facultad de Humanidades Universidad Nacional del Nordeste. 2020.

⁸ SIU guaraní. Sistema de Gestión Académica que registra y administra todas las actividades académicas de la Universidad y sus Facultades.

⁹ Sincrónico. Es la enseñanza que ocurre en tiempo real. Lo que significa que el docente y el alumno interactúan a través de una videoconferencia en vivo.

¹⁰ Asincrónico. Se refiere a la enseñanza que se desarrolla a través de una plataforma virtual, donde se proporcionan distintos materiales, recursos, videos y bibliografías que permiten al alumno acceder cuando él lo desee, siempre y cuando esté dentro de los plazos asignados.